

7.264

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

2002 "Año Provincial del Cincuentenario del Fallecimiento de Eva Perón"

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Derógase la Ley N° 6.474 (Establece que la celebración oficial del Día de la Independencia se llevará a cabo en el Distrito Chuquis, Departamento Castro Barros).-

ARTICULO 2°.- Establécese que la Celebración Oficial del 9 de Julio, Día de la Independencia Patria, se llevará a cabo alternativamente en los distintos Departamentos, teniendo en cuenta para la variación anual del lugar a las distintas regiones en las que se divide el Territorio Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **CEFERINO DAVID TOBARES.-**

L E Y N° 7.264.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA